

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

4255*Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca por el cual se dispone el cese de un alto cargo***Hechos**

1. Por Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de día 10 de julio de 2023, se crearon los departamentos en que quedó estructurado el Consejo Insular de Mallorca.
2. Por Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de día 12 de julio de 2023 se crearon las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que se estructuran los departamentos que integran el Gobierno del Consejo Insular de Mallorca.
3. Por Decreto de la Presidencia de día 21 de febrero de 2025 se nombró al Sr. Marco Táboas Adeva director insular de Turismo para la Demanda y la Hospitalidad.
4. Día 28 de abril de 2026 el consejero ejecutivo de Turismo ha propuesto cesar al Sr. Marco Táboas Adeva como director insular de Turismo para la Demanda y la Hospitalidad del Departamento de Turismo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.1.d) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares, dispone que corresponde a la Presidencia nombrar y separar libremente a las personas titulares de los órganos directivos.
2. El artículo 41 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca dispone que las personas titulares de los órganos directivos serán nombradas libremente por la Presidencia, a propuesta de la persona titular del departamento.

Por todo ello dicto el siguiente,

DECRETO

1. Disponer el cese del Sr. Marco Táboas Adeva como director insular de Turismo para la Demanda y la Hospitalidad del Departamento de Turismo del Consejo Insular de Mallorca con efectos económicos y administrativos de la fecha de publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y agradecerle los servicios prestados.
2. Comunicar que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares tiene que presentar las declaraciones de bienes y de actividades que le corresponde hacer con motivo del cese.
3. Notificar este Decreto a la persona interesada y publicar su contenido en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y la Sede Electrónica del Consejo Insular de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (29 de abril de 2026)

El presidente del Consejo Insular de Mallorca

Llorenç S. Galmés Verger

